



Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/24/2017

1R1F650X5G0J692M1AFV



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 11 DE JULIO DE 2017 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMON GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

D. RICARDO GARCIA PARRONDO, del Grupo Municipal Socialista.

SRA. INTERVENTORA

D^a MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SR. SECRETARIO ACCIDENTAL

D. ABELARDO GARCIA FERNANDEZ

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 19:12 horas del día 11 de julio de 2017, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 10-07-2017.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de borradores de las actas de sesiones anteriores de fechas 25-05-2017 y 09-06-2017.

Por enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 25-05-2017 y 09-06-2017 se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Contratación Administrativa. Aprobación de precios contradictorios.



CON/46/2016.- Contrato de reforma y urbanización del entorno de la Plaza Alfonso X El Sabio de Luarca (Valdés).

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente, de los que se resaltan:

1º.- La Junta de Gobierno Local en fecha 27-12-2016, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

(.../...)

Primero.- Adjudicar a ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.U con CIF: B- 33595513, con domicilio en Barrio Los Cuetos, 14, 33700 Almuña (Valdés), el contrato de obra de reforma y urbanización del entorno de la Plaza Alfonso X El Sabio de Luarca, y en los términos de su oferta:

- *Oferta económica 307.078,51 € (IVA excluido)*
- *Aumento del plazo de garantía 12 meses.*

(.../...)

2º.- Vista la Resolución de la Concejalía Delegada de Obras y Servicios nº 130/2017 de fecha 03-02-17, se nombra Director de obra a Dña. Mª Aixa García Fernández y Directora de Ejecución de Obra, a Dña. María Pérez Pérez, Arquitecta Jefe y Arquitecta Técnica respectivamente de la Oficina Técnica Municipal.

3º.- Visto que en fecha 13-02-2017, se firma el acta de replanteo de la obras.

4º.- Visto el informe justificativo de necesidad de precios contradictorios suscrito en fecha 28 de junio de 2017, por Dña. María Pérez Pérez, obrante en expediente y a cuyo tenor:

(.../...)

Informe justificativo de Necesidad de Precio Contradictorio.

Denominación de la Obra: Reforma y Urbanización del entorno de la Plaza de Alfonso X El Sabio de Luarca (Valdés).

CON/46/2016

Empresa Adjudicataria: ESVEDRA OBRAS Y REFORMAS, S.L.

Importe de Adjudicación: 307.078,51 € (IVA excluido) / 371.565,00 € (IVA incluido)

Redactor de Proyecto: D. Félix Gordillo García, Arquitecto.

Dirección de Obra: Dña. María Aixa García Fernández, Arquitecta Jefe de la O.T.M. de Valdés

Dirección de Ejecución Material de la Obra: Dña. María Pérez Pérez, Arquitecto Técnico de la O.T.M. de Valdés.

El objeto del presente informe es recoger las condiciones que motivan la necesidad de realizar un Precio Contradictorio a introducir en el contrato anteriormente indicado.



El aglomerado asfáltico indicado en las mediciones y presupuesto del proyecto de licitación, partida 10.04, no se ajusta a las características necesarias para la correcta ejecución de los viales en casco urbano. Se precisa una mezcla bituminosa continua con árido de tamaño máximo 16 mm, no 20 mm, en caliente AC16 surf D para la capa de rodadura, de las siguientes características:

Pavimento de 5 cm de espesor, realizado mediante mezcla bituminosa continua en caliente AC16 surf D, para capa de rodadura, de composición densa, con árido granítico de 16 mm de tamaño máximo y betún asfáltico de penetración, según UNE-EN 13108-1. Realizado con extendedora asfáltica, rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 2450 kg, y compactador de neumáticos autopropulsado, de 12/22 t.

En virtud del artículo 107 del R.D. Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "En las modificaciones de los contratos de obras podrán compensarse las unidades de obras que se suprimen por las unidades de obras nuevas siempre que la diferencia entre ambas no iguale o exceda, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato y siempre que con la citada modificación no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato y se deberá limitar a introducir variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria".

En virtud del artículo 234 del R.D. Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, "...la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles."

Según el art. 158.1º del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas "cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar unidades de obra que no figuren en el proyecto, la propuesta del director de la obra sobre los nuevos precios a fijar se basará, en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación, en cualquier caso."

2º. Los nuevos precios, una vez aprobados por el órgano de contratación, se considerarán incorporados a todos los efectos a los cuadros de precios del proyecto".

"Pavimento de 5 cm de espesor, realizado mediante mezcla bituminosa continua en caliente AC16 surf D, para capa de rodadura, de composición densa, con árido granítico de 16 mm de tamaño máximo y betún asfáltico de penetración, según UNE-EN 13108-1. Realizado con extendedora asfáltica, rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 2450 kg, y compactador de neumáticos autopropulsado, de 12/22 t".

Código	Unidad	Descripción	Rendimiento	Precio Unitario	Importe
1	t	Materiales Mezcla bituminosa continua en caliente AC 16 surf D, para capa de rodadura, composición densa, con árido granítico de 16 mm de tamaño máximo y betún asfáltico de penetración, según UNE-EN 13108-1.	0,156	60,60	9,45
					9,45
2		Equipos y maquinaria			
	h	Extendedora asfáltica de cadenas, de 18 kW	0,001	86,65	0,09
	h	Rodillo vibrante tándem autopropulsado de 2450 kg.	0,001	11,32	0,01
	h	Compactador neumáticos, de 12/22 t	0,001	58,11	0,06
					0,16

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1111V6

AYT/JGL/24/2017

3	Mano de obra			
h	Oficial 1ª construcción obra civil	0,002	17,24	0,03
h	Ayudante construcción obra civil	0,010	16,13	0,16
				0,19
4	Costes directos			
%	Costes directos complementarios	3,00	9,80	0,29
				0,29
TOTAL PARTIDA				10,09

El presente Precio Contradictorio no incluye el Impuesto Sobre el Valor Añadido vigente (21%), ni tienen aplicada la baja de adjudicación del Contrato (17,43%), por lo que, al igual que el resto de precios unitarios del contrato, deberán ser afectados por los dichos coeficientes. (.../...).

VISTA la normativa contenida en el TRLCSP así como el informe justificativo de necesidad de precios anterior, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el precio contradictorio recogido en el informe justificativo que figura en el antecedente IV del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el mismo a la empresa Esvedra Obras y Reformas S.L.U., y a las Directoras de Obra, Dña. María Aixa García Fernández, Arquitecta y Dña. María Pérez Pérez, Arquitecta Técnico.

3.- Licencias de obras.

**LIC/253/2017.- Licencia para instalación de cuatro colmenas.
RIAL LOPEZ, DOROTEA 77595028C**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Doña Dorotea Rial López, con D.N.I.: 77595028C y domicilio en barrio Pumarrubín, 2, BC, 1, D, San Miguel de Reinante, 27793 Lugo. Fecha de solicitud: 2 de junio de 2017. Núm. de registro de entrada: 2.795.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Colocación de 4 colmenas en Villarín.
- Documentación: Plano de emplazamiento.
- Presupuesto: 200,00 €



- Emplazamiento: Villarín.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/ Especial protección 1. (SNU/P1).
- Referencia catastral: polígono 49 parcela 576.

Informe técnico: Del Ingeniero Técnico Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Para la instalación de las colmenas deberá cumplir:

La instalación de colmenas viene regida por el Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen las normas de ordenación de las explotaciones apícolas.

El citado Real Decreto en su artículo 5, determina las distancias mínimas que deben de mantener las colmenas a:

A 400 metros de núcleos de población.

A 100 metros de viviendas rurales habitadas o instalaciones pecuarias.

A 200 metros de carreteras nacionales.

A 50 metros de carreteras comarcales.

A 25 metros de caminos vecinales.

- Sin obstruir el paso, en pistas forestales.

Las distancias establecidas para carreteras y caminos pueden reducirse en un 50% si el colmenar está en pendiente y a una altura superior de dos metros con la horizontal de las carreteras.

Todas las distancias pueden reducirse en un 75% si los colmenares cuentan con una cerca de al menos dos metros de altura.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.



LIC/268/2017.- Licencia de obras para sustitución de maderas en el corredor de la vivienda. GARCIA ALVAREZ, DORA 11221923Q

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Dora García Álvarez, con DNI: 11.221.923-Q y domicilio en El Pontigón, s/n - Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 09 de junio 2017. Núm. de Registro de Entrada: 2.905

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Sustitución maderas en corredor.
- Emplazamiento: El Pontigón - Valdés
- Documentación:
 - Autoliquidación de tasas e ICIO.
 - Presupuesto de las obras.
 - Fotografía.
- Presupuesto de ejecución material: 1.700,00 €
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral inmueble: 001403000QJ01F0001GH

Informe Técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, conforme al cual:

Las obras solicitadas corresponden a la sustitución de las maderas del corredor de la vivienda. Estas consistirán en la sustitución de cinco tramos de pasamanos torneados, dos columnas en las esquinas y el forrado de las dos columnas de hierro, todo ello en madera de castaño.

Las obras solicitadas, a efectos de regulación, están consideradas como obras de mantenimiento, es decir obras habituales derivadas del deber de conservación, cuya finalidad es la de mantener el edificio en las debidas condiciones de ornato e higiene, sin afectar a su estructura portante ni a su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales.

Por lo anteriormente indicado se informa favorable la realización de las obras, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Previo al inicio de las obras se deberá disponer de cualquier otra autorización necesaria con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya oportuna obtención resulte preceptiva, ésta deberá ser gestionada por el propio interesado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:



- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: **(1) UN MES.**

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

4.-Licencias de obras. Prórrogas.

LIC/317/2016.- Licencia urbanística para adecuación de aula para biblioteca. ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE LUARCA Q3368385E

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Escuela Oficial de Idiomas de Luarca, con C.I.F.: Q3368385E, con domicilio social en Plaza Catedrático Ramón Losada s/n – Villar de Luarca – Valdés; representada por Dña. Luisa María Miguel Esteban, con N.I.F.: 07842805N. Fecha de solicitud: 15 de junio de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 3.015.

Datos de la solicitud:



- Descripción: Prórroga de licencia de obras concedida para adecuación de aula para biblioteca
- Emplazamiento: Plaza Catedrático Ramón Losada s/n. Villar de Luarca.
- Clasificación y calificación del suelo: Urbano (SU).

Trámites previos: Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2016; previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe de la Arquitecta Municipal: Favorable, conforme al cual:

El artículo 581 del ROTU prevé la posibilidad de prorrogar los plazos inicialmente concedidos, siempre que los actos de uso del suelo o del subsuelo amparados por la licencia urbanística sean conformes con la normativa territorial y urbanística vigente en el momento de solicitarse la prórroga.

Las ordenanzas municipales aplicables no han sufrido modificación desde la fecha de concesión de la Licencia.

La Licencia de Obra concedida establecía un plazo máximo de ejecución de 1 mes. Además, para el caso de que no se determine expresamente en la Licencia, los plazos máximos de inicio e interrupción de las obras son de 6 y 3 meses respectivamente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se informa Favorablemente la concesión de una prórroga conjunta por la mitad de los plazos de inicio (6 meses), ejecución (1 mes) e interrupción (3 meses), es decir, por un **plazo máximo e improrrogable de 5 MESES**. Si transcurrido dicho plazo desde el recibo de esta notificación no se han finalizado las obras, se propondrá la declaración de caducidad de la Licencia.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de prórroga de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1111V6

AYT/JGL/24/2017

Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la prórroga de la citada licencia de obras, por un período de cinco meses más y sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el acuerdo de concesión.

LIC/129/2015.- Licencia urbanística para acondicionamiento y relleno de finca. EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO SL B33430091

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: Excavaciones Emilio S.L., con C.I.F.: B33430091 y domicilio social en Barcellina - Valdés - Asturias. Fecha de solicitud: 15 de junio de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 3.040.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Prórroga de licencia para acondicionamiento y relleno de parcela.
- Documentación: Plano de emplazamiento y autoliquidación.
- Presupuesto: 375,00 €
- Emplazamiento: Barcellina.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario 1. (SNU/I1).
- Referencia catastral: "33034A016003990000JR".

Antecedentes:

- La Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, adoptó entre otros acuerdos el nº 480/2015, por el que se concede licencia para las obras solicitadas.
- Con fecha 19 de abril de 2016 y nº registro de salida 2.717, se requiere al interesado documentación de final de obra.
- Con fecha 24 de octubre de 2016 y nº registro de salida 6.923, se requiere por segunda vez al interesado documentación de final de obra.
- Informe de Policía Local, de fecha 5 de abril de 2017, comunicando que la obra no ha finalizado.
- Informe de Policía Local, de fecha 14 de junio de 2017, en el que vuelven a manifestar que la obra no ha finalizado.
- Solicitud de prórroga para finalizar los trabajos presentada por Otilio Rodríguez Parrondo con fecha 15 de junio de 2017 y nº registro de entrada 3.040.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1111V6

AYT/JGL/24/2017

Informe Técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, conforme al cual:

Se informa favorable a la concesión de una prórroga de SEIS MESES para la finalización de la obra, siempre que se cumplan los siguientes condicionantes:

- Que se sigan respetando los condicionantes de la Autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias (s. ref. CPCA.: 382/2015).
- Que no modifique las condiciones ni el volumen del relleno solicitado.

En caso de producirse variaciones sobre las obras autorizadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, acuerdo nº 480/2015, deberá de solicitarse una nueva Licencia de obras.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por expedición de prórroga de licencia urbanística.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Texto Refundido del Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA de 28 de octubre de 2015).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la prórroga de la citada licencia de obras, por un período de **SEIS MESES más** y sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el acuerdo de concesión.

5.- Licencias de obras. Remisión de expediente a Medio Ambiente.

LIC/144/2017.- Licencia urbanística para ampliación de nave para establo y almacén agrícola. CASA FRANCISCON, S.C. J74156035

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1111V6

AYT/JGL/24/2017

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Ganadería Casa Franciscón, S.C., con C.I.F.:J74156035, y domicilio social en CP 33791 Piedrafita – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 31 de marzo de 2017. Núm. de registro de entrada: 1.608.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Ampliación de estabulación y nave agrícola.
- Documentación:
Proyecto de ejecución, visado, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Luis María Ramírez González. Autoliquidación de tasas e ICIO.
- Presupuesto: 53.504,93 €.
- Emplazamiento: Piedrafita.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario. Grado 1. ((SNU/I1).
- Referencia catastral: 33034*061006580000JZ.

Trámites previos:

- Incoado expediente de actividades clasificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2017.
Se practica información pública mediante anuncio en el BOPA nº 119 de fecha 25 de mayo de 2017, así como en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y con notificación individual a colindantes; sin que se produjeran reclamaciones.
- Informe de la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo de fecha 15 de mayo de 2017, poniendo de manifiesto que *“la actividad no está sujeta a reglamentación técnico-sanitaria específica. No precisa más informes de este servicio”*.

VISTO el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable para su remisión al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias.

VISTO lo dispuesto en el Decreto 241471961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP); y demás disposiciones concordantes de aplicación.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:



Informar favorablemente el citado expediente de calificación de actividad dando traslado al Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático del Principado de Asturias a los efectos previstos en el art. 33 del citado Reglamento.

6.- Entronques a redes de abastecimiento, saneamiento y otras.

**LIC/277/2017.- Licencia para entronque a red de agua y alcantarillado.
DIAZ SUAREZ, VICTORIANO 76940733Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Victoriano Díaz Suárez, con N.I.F.:76940733Y y domicilio para notificaciones en 33707 Saliente - Valdés. Fecha de solicitud: 15 de junio de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 3.021.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción: Entronque de vivienda a red de agua y alcantarillado.

Documentación: Justificante de pago MODELO 074.

Emplazamiento: Calle La Peña, 2-º. Luarca.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 29 de junio de 2017; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio José García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a las tasas por los entronque a red de agua y alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD,**
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1111V6

AYT/JGL/24/2017

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque de vivienda a la redes de agua y alcantarillado.

**LIC/232/2017.- Licencia para entronque de piscina a red de agua.
FERNANDEZ MENENDEZ, FRANCISCO 71849696L**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: D. Francisco Fernández Menéndez, con N.I.F.: 71849696L y domicilio para notificaciones en 33787 Aldín - Valdés. Fecha de solicitud: 24 de mayo de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 2.587.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red de agua para piscina.
- Documentación: Justificante de pago MODELO 074.
- Emplazamiento: Aldín.

Antecedentes:

- Con fecha 4 de julio de 2017 el interesado presenta Alta en Catastro Modelo 902, cartografía catastral del emplazamiento y fotografía de la piscina.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 16 de junio de 2017; favorable a la disponibilidad de los entronques solicitados. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio José García Benavente.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a las tasas por los entronque a red de agua.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1111V6

AYT/JGL/24/2017

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a red de agua para piscina.

7.- Licencias de apertura. Cambios de titularidad.

**LIC/308/2017.- Cambio de titularidad de local destinado a gabinete de psicológico.
PEREZ FERNANDEZ, MARINA 76943777Z**

Vistos los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Marina Pérez Fernández, con DNI: 76943777Z con domicilio a efecto de notificaciones en Urbanización de Villar, 28 - Luarca (Valdés). Fecha de solicitud: 29 de junio de 2017. Núm. de Registro de Entrada: 3.280

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cambio de titularidad de local destinado a Gabinete Psicológico. (Expte. LIC/487/2010).
- Documentación:
 - Solicitud firmada por el anterior y el nuevo titular.
 - Justificante de autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: Urbanización Jardines de Villar, 2 - Bajo - Luarca (Valdés)
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU)

Antecedentes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de junio de 2011, autorizando el final de obra y, en consecuencia, concediendo licencia para apertura del local sito en Urbanización Jardines de Villar, 2 - Bajo - Luarca, a nombre de Dña. Dolores Rizo Vidal.

Informe de arquitecto técnico municipal:

Por lo indicado anteriormente, se informa favorable el cambio de titularidad de la licencia de apertura del local sito en Urbanización Jardines de Villar, 2 - Bajo - Luarca, en cuanto se mantiene el uso del local destinado a Gabinete Psicológico.

No exige actividad municipal de comprobación y verificación de las condiciones necesarias para mantener la licencia de apertura original en tanto no se realicen modificaciones en el establecimiento que alteren las condiciones en función de las cuales se ha autorizado la citada actividad. Las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la Corporación Municipal.

Tributos: Fue satisfecho previamente, en régimen de autoliquidación, el importe correspondiente a la tasa por el cambio de titularidad interesado.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR1111V6

AYT/JGL/24/2017

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las licencias relativas a una instalación serán transmisibles siempre y cuando el antiguo y nuevo titular lo comuniquen a la Corporación, sin lo cual ambos quedarían sujetos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 686/2013 de 2 de agosto (BOPA 196 de 23-VIII-2013).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Autorizar el cambio de titularidad, a favor de Dña. Marina Pérez Fernández, con N.I.F.:76943777Z, del local destinado a Gabinete Psicológico, con emplazamiento en Urbanización Jardines de Villar, 2 –bajo – Villar de Luarca.

8.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

No hubo.

9.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 19:36 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

